

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2021



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL C. URBANO GASPAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DEL INMUEBLE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "COMPLEJO DEPORTIVO", QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

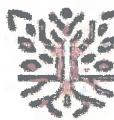
Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### **DECLARACIONES**

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

#### Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Público con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de "Complejo Deportivo" mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, el C. Urbano Gaspar Carranza, en su carácter de responsable del inmueble, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Carrereta Atenango - Huitzoco s/n, Atenango del Río, Guerrero, Código Postal 41030 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de "Refugio Temporal".
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado "Complejo Deportivo", ubicado en Carretera Atenango - Huixtla s/n, Atenango del Río, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Carretera Atenango - Huixtla s/n, Atenango del Río, Guerrero, por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Atenango del Río, Guerrero, a los 15 días del mes de febrero del dos mil veinticinco.



SECRETARIA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL  
ESTADO DE GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"

C. URBANO GASPAR CARRANZA  
RESPONSABLE DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO

TESTIGO



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO, GRO.

LIC. RAÚL DARIO SORIANO GRANADOS  
SECRETARIO GENERAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATENANGO  
DEL RÍO, GRO.



MIGUEL ANGEL BARRERA  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO, GRO.  
SECRETARIO CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
CIVIL Y SEGURIDAD  
CIUDADANA



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
Gobierno del Estado  
2021 - 2024

SECRETARIA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:** Complejo Deportivo  
**ALTA DESCRITIVA PARA REFUGIOS**

FECHA: 15/02/25 FOLIO: 006

60

卷之三

## CARACTERÍSTICAS

NOMBRE SOCIAL	
Domicilio:	Calle 100a Estadio Hacienda - Huila
Colonia:	
Teléfono:	
RESPONSABLE	Vrbano Trujillo Carrascal
Domicilio:	Calle 100a Estadio
Teléfono:	3231084503
Cargo:	Responsable del inmueble

CARACTERÍSTICAS DE LA INMUEBLE

Sus para el periodo fiscal 160 Capacidad: 150 personas

\* 1

**Tipo de Encuentro**

卷之三

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI +	400	102
	NO		
ANIMALES DE GRANJA	SI +	400	102
	NO		

104

Wingau

WOMEN'S RELIGIOUS SOCIETIES	
Entered Name L.H.	18. 11 11 147
Longfellow Society I.O.	- 99. 115 34 786
Wmns Sociey of New England	641

卷之三

卷之三

**ESTADO FEDERATIVO DE MEXICO  
CONSTITUCIONAL  
ESTADO DE GUANAJUATO  
2024-2027  
FEDERACION DE PROTECCION  
CIVIL Y SEGUROIDAD  
CIUDADANA**

三



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**



SOCIEDAD DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
D.F. CRUCERO CERO

## **FORMATO DE EVALUACIÓN**

Condiciones Meteorológicas	Tiempo Malo	Condiciones de Vuelo	Normal	Bueno
Promoción, apertura, cerradura	↓	Exhibición	↑	↓
Ventana, abanico, sombra, etc.	↓	Alarma II	↓	↓
Mobiliario / muebles: bancos, alto i /	↓	Indicador de Emergencia	↓	↓
Puertas, cancelas, rejas, persianas	↓	Indicación de Emergencia	↓	↓
<b>Elementos a revisar</b>				
Tarjetas y cables de la red telefonía	↓	Acceso	↓	↓
Punto de acceso la red de datos	↓	Acceso	↓	↓
Transmisoras	↓	Acceso	↓	↓
Antenas Y/o portas grandes	↓	Acceso	↓	↓
Cables con marcha dividida	↓	Acceso	↓	↓
Conjunciones y uniones de cables	↓	Acceso	↓	↓
<b>Depósitos o almacenes con fuel, tránsito, flamas vivas o explosivos</b>				
Terminal de aviones o turnstiles	↓	↓	↓	↓
Bandas de alta y bajas frecuencias a 2,2 m	↓	↓	↓	↓
Bandas con distancia entre casillas mayor a 4 m en caso de extender el	↓	↓	↓	↓
10 m del largo	↓	↓	↓	↓

卷之三

